Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO de la 1ª NOM.

Pliego de posiciones.

Cuaderno de Pruebas Demandado n°3.

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 2.

Sr. Juez del Trabajo de la 1° Nominación.

Juicio: ***"CLOTTI OSCAR ADOLFO Y OTRA VS. TRANSPORTE NOR CARGA SRL S/COBRO DE PESOS"***. **Expte. Nro. 1073/24.-**

/// Pliego de posiciones que deberá absolver el Sr. Oscar Adolfo CLOTTI.

1-Para que jure la absolvente como es cierto que Ud. ingreso a prestar servicios laborales para Transporte Nor-Carga SRL el 23-03-2016.

2-Para que jure la absolvente como es cierto que Ud. percibió sus remuneraciones en tiempo y forma mientras trabajo para Transporte Nor- Carga SRL.

3-Para que jure la absolvente como es cierto que Ud. mientras presto servicios laborales para Transporte Nor- Carga SRL no reclamo sobre el contenido de la liquidación de los recibos de remuneraciones.

4.- Para que jure el absolvente como es cierto que a Ud. siempre recibió un trato respetuoso por parte de los integrantes de la empresa Transporte Nor- Carga SRL.

5.- Para que jure el absolvente como es cierto que Ud. fue desvinculado de la empresa Transporte Nor- Carga SRL por motivo de falta y disminución de trabajo no imputable al empleador.

6.- Para que jure el absolvente como es cierto que Ud. recibió carta documento de la empresa Transporte Nor- Carga SRL donde se le comunicó que el despido fue por motivo de la causal de falta y disminución de trabajo no imputable al empleador.

7.- Para que jure el absolvente como es cierto que Ud. concurría a prestar servicios laborales para Transporte Nor- Carga SRL al domicilio de Ruta Nacional 9, Km. 1288, de la localidad de Banda del Rio Salí, Provincia de Tucumán.

8.- Para que jure el absolvente como es cierto que Ud. antes del 29-02-2024 tenía pleno conocimiento que la firma Transporte Nor- Carga SRL cerraba el establecimiento comercial donde Ud. se desempeñó.

ANGEL MIGUEL PALACIO
ABOGADO
MP 4151
(firmado digitalmente)